



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS

Examinada la propuesta en la reunión celebrada

el día,

26 ABO 2026

Es informada favorablemente.

---

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

---

Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI

---

**Propuesta:** Acuerdo por el que se autoriza la concesión directa de subvención a la Fundación EDES para la Educación Especial, para llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula", en el ejercicio 2026.

---

#### Texto de la Propuesta:

En relación al expediente que se tramita para la concesión directa de subvención a la Fundación EDES para la Educación Especial para la ejecución del proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula", en el ejercicio 2026, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - La convivencia en los centros educativos constituye un elemento fundamental para el bienestar emocional, el desarrollo personal y la construcción de relaciones saludables dentro de la comunidad educativa.

La ONG Bullying Sin Fronteras establece que los casos de acoso no dejan de aumentar situándose la cifra más alta de Europa en España, donde 8 de cada diez alumnos refieren haber recibido alguna vez en su vida insultos, moteos, aislamiento social y violencia en algún momento de su trayectoria escolar. Con la aparición de las nuevas tecnologías, estas situaciones se ven agravadas, ya que el acoso no finaliza en el centro educativo, sino que se traslada a la vida social en general produciéndose a muy diversas horas del día. Por tanto, se entiende que el acoso es una situación permanente que afecta a la vida social fundamentalmente de los y las adolescentes y que se convierte en un grave problema que se ha de atender desde distintas instancias sociales.

La memoria presentada por la Fundación EDES para la Educación Especial también pone de manifiesto que, en la etapa educativa, pueden aparecer conflictos interpersonales, situaciones de acoso, dificultades emocionales o problemas de comunicación que, si no cuentan con espacios adecuados de apoyo, pueden cronificarse o agravarse.

Por esa razón se considera indispensable que la Administración Pública asturiana ponga al servicio de la sociedad en general cuantos instrumentos sean posibles para evitar que las actitudes que fomenten, sostienen y hacen proliferar el bullying se sigan manteniendo vigentes.

Se considera, por tanto, procedente promover actuaciones que permitan crear espacios seguros de referencia para el alumnado, facilitar canales accesibles y confidenciales de comunicación, apoyar a familias y profesorado y favorecer una mejora global del clima de convivencia del centro educativo. El proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula" se orienta precisamente a crear un espacio de escucha, acompañamiento, orientación e intermediación ante situaciones de malestar, conflicto o acoso.

**SEGUNDO.** - La Fundación EDES para la Educación Especial es una entidad implantada en el Noroccidente de Asturias, con domicilio en Tapia de Casariego, que presenta un proyecto territorializado en centros educativos de la comarca del Eo-Navia. El proyecto que se dirige a la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) persigue mejorar la convivencia mediante la participación, la corresponsabilidad y el trabajo en red con los agentes sociales del territorio.

El objetivo del presente proyecto es utilizar la experiencia de la entidad y su presencia territorial para desplegar actuaciones participativas que contribuyan a prevenir y detectar de forma temprana situaciones de acoso, conflicto o malestar emocional, reforzando al mismo tiempo la información disponible para familias y profesorado y la coordinación con los agentes del entorno.

**TERCERO.-** La presente línea de subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de

Subvenciones de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para el período 2024-2026, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2024 (BOPA núm. 83, de 29-IV-2024) y modificado por resoluciones de: 7 de mayo de 2024 (BOPA de 21-V-2024), 9 de agosto de 2024 (BOPA de 29-VIII-2024), 15 de octubre de 2024 (BOPA de 28-X-2024), 24 de febrero de 2025 (BOPA de 6-III-2025), 1 de abril de 2025 (BOPA de 14-IV-2025), 28 de noviembre de 2025 (BOPA de 12-XII-2025), 11 de diciembre de 2025 (BOPA de 23-XII-2025), 25 de marzo de 2026 (BOPA de 09-IV-2026), y por Resolución de 28 de mayo de 2026 (BOPA de 9-VI-2026).

**CUARTO.** - El 7 de mayo de 2026 la Fundación EDES para la Educación Especial, a raíz de la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones referida en el antecedente anterior, presenta escrito manifestando su interés en llevar a cabo dicho proyecto. El 18 de mayo de 2026 presenta solicitud formal, acompañada de la memoria y presupuesto de las actuaciones.

**QUINTO.-** El proyecto tiene por objeto llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula", dirigido al bienestar emocional, al desarrollo personal y a la construcción de relaciones saludables

dentro de la comunidad educativa, a través de la participación ciudadana, mediante la creación de un espacio seguro de escucha, acompañamiento, orientación e intermediación para el alumnado, la habilitación de canales accesibles y confidenciales de comunicación, actuaciones con familias y profesorado y coordinación con agentes sociales del territorio.

Entre sus objetivos específicos figuran sensibilizar al alumnado sobre la convivencia positiva y el respeto mutuo; informar sobre conflictos, acoso y recursos disponibles; crear un espacio seguro de escucha; facilitar canales de comunicación anónimos y personalizados; prevenir y detectar de forma temprana situaciones de acoso, conflicto o malestar emocional; proporcionar a las familias guías de recursos; reforzar en el profesorado el protocolo de actuación ante el acoso escolar; favorecer la corresponsabilidad de la comunidad educativa y trabajar en red con agentes sociales de la comarca.

**SEXTO.** - Con fecha 23 de julio de 2026 la Dirección General de Participación, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, a través del Servicio de Participación y Atención Ciudadana, emite informe sobre las razones de interés público, social y humanitario que justifican la concesión directa de una subvención a la Fundación EDES para la Educación Especial para la ejecución del proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”, en el ejercicio 2026.

Fundamenta el empleo de la concesión directa de una subvención en el interés público, social y humanitario subyacente en la actividad que se pretende subvencionar y que se concreta en la necesidad de promover actuaciones preventivas y comunitarias que mejoren la convivencia en los centros educativos, refuercen el bienestar emocional del alumnado y faciliten la detección temprana de situaciones de acoso, conflicto o malestar emocional.

La concesión directa de la subvención a la Fundación EDES para la Educación Especial se justifica porque la actuación subvencionada no consiste en una actividad genérica susceptible de ejecución indiferenciada, sino en la puesta en marcha de un proyecto piloto de promoción de la participación para la convivencia, de base comunitaria y territorializado en el Noroccidente asturiano, cuya ejecución exige conocimiento efectivo del territorio, intervención directa en el centro educativo, metodología preventiva y participativa, canales seguros de comunicación y coordinación con la comunidad educativa y con los agentes sociales del entorno.

Todo ello permite constatar la concurrencia de las razones de interés público, social y humanitario exigidas en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, así como la dificultad de promover convocatoria pública en los términos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** - Con fecha 23 de julio de 2026, el Servicio de Participación y Atención Ciudadana emite informe justificativo sobre el contenido de participación ciudadana del proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”, presentado por la Fundación EDES para la Educación Especial.

En dicho informe se concluye que las actuaciones contempladas en el proyecto presentan una conexión directa, objetiva y suficientemente acreditada con la finalidad de promoción de la participación ciudadana, al articular procesos de escucha activa, canales accesibles de comunicación, implicación del alumnado, información y orientación a familias, corresponsabilidad del profesorado, coordinación con agentes sociales del territorio y evaluación de la percepción de seguridad, confianza y satisfacción de los participantes.

**OCTAVO.** - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de una subvención por importe de 15.000 euros, para realizar las acciones descritas, con cargo a la aplicación presupuestaria

13.05.323D.484401, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, aprobados mediante Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la ley de presupuestos generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por estas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, o de gastos vinculados a la tramitación de emergencia de contratos, que serán autorizados por los órganos citados.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 22/2023, 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos las competencias relativas en materia de participación ciudadana, diversidad sexual y LGTBI, en las que se encuadran las actuaciones objeto de la subvención.

**TERCERO.-** El artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 67 quater 2 c) del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

**CUARTO.-** El artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, establece que, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social o humanitario o cuando por las especiales características de la persona o entidad beneficiaria no sea posible promover la concurrencia pública, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión directa de la subvención, al que deberá incorporarse informe acreditativo de tales circunstancias emitido por el centro gestor correspondiente.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno

## ACUERDA

**ÚNICO.** - Autorizar la concesión directa de una subvención a favor de la Fundación EDES para la Educación Especial por importe de 15.000 euros, para llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula", con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484401 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

En Oviedo, a 24 de agosto de 2026

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,  
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

P.A. El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de  
Emergencias

(Decreto 25/2026, de 18 de agosto, del Presidente del  
Principado de Asturias. BOPA 162 DE 21-VIII-2026)

Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

Aprobada la anterior propuesta por el  
Consejo de Gobierno en su reunión de

31 AGO 2026  
  
SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO

